

Bogotá, 29 de noviembre de 2013

Doctor:

**CARLOS PABLO MARQUEZ**

Director Ejecutivo

**COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES**

Bogotá

**ASUNTO:** Comentarios al Documento *“Cláusulas de permanencia mínima. Estudio sobre condiciones de financiación y/o subsidio de terminales móviles por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones e impacto sobre la competencia de los mercados de telefonía móvil y los usuarios”*  
”

Respetador señor Director:

VIRGIN MOBILE COLOMBIA, manifiesta su conformidad en el desarrollo de propuestas que pretendan eliminar barreras regulatorias para la competencia en el mercado móvil como la planteada. Adicionalmente y con el fin de construir sobre la propuesta efectuada, realiza las siguientes consideraciones y observaciones en orden a que las mismas sean tenidas en cuenta en la definición de la norma regulatoria correspondiente.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Desde junio de este año VIRGIN MOBILE remitió a la CRC sus comentarios sobre el proyecto en mención indicando su conformidad con la necesidad de crear mecanismos

para el fortalecimiento de la libertad del usuario para elegir sin restricciones al prestador del servicio.

Así mismo resaltábamos la importancia de eliminar y/o reducir al máximo los costos de cambio para los usuarios y que iniciativas como la de eliminar las cláusulas de permanencia mínima se constituirían en herramientas procompetitivas para proveedores entrantes como los OMVs.

En relación con las opciones planteadas en el documento, planteábamos nuestra conformidad y apoyo con el Escenario No. 1 que establece la necesidad de *“Prohibir las cláusulas de permanencia mínima atadas a terminales móviles y ordenar la separación de contratos”*

Así mismo, reiteramos nuestro desacuerdo con el Escenario No 2. Cláusulas de permanencia negociables entre proveedores (valor comercial), debido a su complejidad práctica y operativa sobre la implementación de mecanismos transables o de negociación de cláusulas de permanencia entre operadores, lo cual podría prestarse a situaciones eventuales prácticas anticompetitivas o de posibles abusos en contra de los intereses de los usuarios y de operadores entrantes, en especial en un contexto de concentración del mercado móvil, como el colombiano.

En esta oportunidad y en relación con los Escenarios 2 y 3 propuestos (**2. Cláusulas de permanencia negociables entre proveedores (valor comercial)** y **3. Transicional. Darle valor a las cláusulas de permanencia en el corto plazo y eliminarlas las cláusulas de permanencia en el largo plazo. -Combinación de los escenarios 1 y 2-**), planteamos su completa inviabilidad para operadores como VIRGIN MOBILE, por cuanto no se tienen las plataformas necesarias para facturar POSTPAGO o asumir riesgos de cartera, lo cual de obligarse a esto, se traduciría en la afectación de nuestra libertad de empresa y en la

imposición de limitaciones de la libre competencia para aquellos proveedores de telecomunicaciones que no tengan esa capacidad.

## **RESPUESTAS AL CUESTIONARIO PARA OPERADORES MOVILES**

A continuación presentamos nuestras respuestas al cuestionario incluido en el proyecto regulatorio para los operadores móviles:

**Pregunta 1** ¿Cuáles son los sujetos (distribuidores, importadores, etc.) que intervienen en la adquisición de equipos terminales móviles entre los fabricantes y su empresa? Por favor explique su respuesta con ejemplos concretos y sus mecanismos de comercialización.

**Respuesta 1:** VIRGIN MOBILE NO es importador directo, si bien ha comprado en algunas ocasiones terminales móviles, lo ha hecho a través de operadores logísticos que hacen la labor de importación. Los volúmenes de compra son bajos por lo que la competitividad es casi que imposible frente a los operadores con posición consolidada en el mercado, lo que ha resultado en una pérdida financiera en las terminales que hemos vendido.

**Pregunta 2** ¿En los contratos de cláusula de permanencia mínima, al finalizar esta, automáticamente se refleja la disminución en el cobro de la factura de sus usuarios que han contratado con esta cláusula por financiamiento del equipo o sigue cobrando lo mismo? ¿De no aplicar reducción de cobro, indicar por qué no aplica ésta?

**Respuesta 2.** N/A para VIRGIN MOBILE, ya que somos prepago.

**Pregunta 3.** Si se elimina la posibilidad de contratar con cláusula de permanencia mínima por financiamiento o subsidio de equipos ¿cuál considera que será el impacto?: (i) sobre los usuarios y (ii) sobre su modelo de negocio. Por favor remitir análisis económicos que soporten sus argumentos.

**Respuesta 3.** Dado que VIRGIN MOBILE no pacta cláusulas de permanencia mínima no tenemos dichos impactos económicos. Sin embargo consideramos que sería un alivio para la libre competencia y para la libertad de los usuarios que puedan escoger libremente y de antemano saber exactamente cuánto están pagando por servicio y cuanto por equipos.

**Pregunta 4.** ¿Al celebrar contratos con cláusulas de permanencia mínima, usted ha subsidiado totalmente equipos a los usuarios, es decir le ha regalado equipos terminales móviles? Por favor citar cifras de subsidios totales para los años 2011 y 2012, y para el primer trimestre de 2013.

**Respuesta 4.** N/A

**Pregunta 5.** Si las cláusulas de permanencia se volviesen transables, ¿considera usted que se convertirían en un factor determinante para la competencia de los mercados y para el incremento de la portabilidad numérica?

**Respuesta 5.** Depende de la forma de transabilidad ya que los escenarios 2 y 3 planteadas en el documento de propuesta regulatoria, VIRGIN MOBILE no tendría forma de recibir directamente esas permanencias, por nuestra condición de operador prepago. Sin embargo si es una entidad financiera externa la que debería proveer la financiación o se subroga como acreedor de la obligación contraída por el usuario, se habilitaría ampliamente la libre competencia, permitiendo a los usuarios que están atados revisar las ofertas de operadores entrantes como nosotros.

**Pregunta 6.** Si las cláusulas de permanencia se volviesen transables, ¿cree que con esta alternativa el usuario ejerce su derecho a la libre elección y otorga mayor independencia y capacidad de negociación de los usuarios ante los proveedores

**Respuesta 6.** De acuerdo, ya que podrían revisar libremente las ofertas del mercado y escoger la que mejor se adecue a sus necesidades de uso.

**Pregunta 7.** Si las cláusulas de permanencia se volviesen transables, ¿se reduce el riesgo financiero de los proveedores?

**Respuesta 7.** Si como indicamos en la respuesta 5, siempre y cuando sea una entidad financiera la subrogataria del crédito.

**Pregunta 8.** Si se eliminan las cláusulas de permanencia mínima, ¿cuáles serían sus consideraciones adicionales sobre la oferta de móviles usados acordes con la normatividad de hurto de equipos terminales móviles?, ¿se crean nuevas posibilidades para la compra de un equipo terminal inteligente (smartphone)?

**Respuesta 8.** El mercado en general en Colombia y en el mundo está migrando hacia el uso de smartphones. Por ello consideramos que si se desliga el servicio de la cláusula de permanencia mínima por el equipo, la penetración de este tipo de móviles podría acelerarse.

**Pregunta 9.** Cuál considera que puede ser el impacto de establecer modelos alternos de financiación de equipos terminales móviles?

**Respuesta 9.** Que entrarían nuevos jugadores de financiación y permitiría que el usuario tomara la mejor decisión para su economía personal, de igual forma a lo que sucede hoy con los créditos de libre inversión.

**Pregunta 10.** De los tres escenarios planteados en el presente documento de consulta, ¿cuál considera usted que tiene mayor viabilidad de implementación y representa mayor beneficio en la competencia de los mercados y bienestar para los usuarios?

**Respuesta 10.** Definitivamente el primero, donde se desligan las cláusulas de los terminales de las del servicio ya que no implica inversiones en plataformas ni cambios en los modelos de operación de los operadores pequeños. Adicionalmente permite la entrada de jugadores nuevos al mercado de los terminales permitiendo que el usuario consiga las mejores ofertas y pueda elegir libremente el servicio que desea sin estar atado a un equipo.

**Pregunta 11.** ¿Tiene alguna propuesta alterna para modificar las actuales condiciones de suscripción de cláusulas de permanencia mínima soportadas en la financiación y/o subsidio de equipos terminales móviles? Por favor, explique su respuesta.

**Respuesta 11.** No.

Finalmente reiteramos nuestra disposición en aclarar este y otros puntos relacionados con la propuesta presentada.

Atento saludo,

**JUAN GUILLERMO VELEZ OSPINA**

Presidente